



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00692426-UNC-ME#FO - Solicitud de licencia sin goce de haberes: Lic. Natalia RECH.

---

VISTO:

Que a orden #16 del EX-2022-00692426-UNC-ME#FO, luce la RD-2022-542-E-UNC-DEC#FO que otorga licencia sin goce de haberes por razones particulares a la Lic. Natalia Paola Rech, desde el 07 de octubre de 2022 hasta el 14 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que a orden #17 luce una nueva solicitud de la Lic. Rech, en la cual solicita ampliar el período de su licencia sin goce de haberes por el período comprendido desde el 15 de diciembre de 2022 hasta el 06 de octubre de 2023;

Que la peticionante reúne los requisitos previstos en el Artículo 100 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector nodocente de las Instituciones Nacionales Universitarias, Decreto 366/06;

Que a Orden #18, el Secretario de Coordinación Administrativo Asistencial otorga el visto bueno a la licencia solicitada;

Que no hay objeciones que formular.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes por razones particulares (Cód. 100a) a la Lic. NATALIA PAOLA RECH (leg: 37580), agente nodocente del Área Informática de esta Facultad, desde el 15 de diciembre de 2022 hasta el 06 de octubre

de 2023 inclusive, de acuerdo a lo previsto en el Art. 100 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector docente de las Instituciones Nacionales Universitarias, Decreto 366/06.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que la Licenciada Rech, deberá comunicar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C. la presente resolución en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Tómesese nota, comuníquese al interesado, a las Área de Informática y de Personal y Sueldos, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y archívese.